



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a treinta y uno de enero de dos mil veintitres, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. y Sras Concejales/las, Doña Carmen Mateos Pérez, Doña Inés Mateos Pérez, Don Manuel Gómez Gómez y D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (24 DE ENERO DE 2023).

PUNTO SEGUNDO: Exp.2022/URB_01/000015. APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN N° 1 DE CONTRATO DE OBRAS DE REGENERACIÓN DE SOLAR DEGRADADO PARA NUEVAS ZONAS VERDES EN C/CAMINO DE ALBAIDA, S/N.

PUNTO TERCERO: EXP. 2022/LPA_02/000007. LICENCIA DE REPARCELACIÓN Y PARCELACIÓN EN CTRA. GERENA, 8 Y C/VENTOSILLA, 28. MARCELO GONZÁLEZ COTÁN.

PUNTO CUARTO: EXP.- 2022/LPA_02/000008. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA MATRIZ PARA LA PARCELA URBANA SITA EN C/ SANTA ELENA, 7.

PUNTO QUINTO: EXP.-2022/TAB_01/000490. FACTURA CON N° DE R.E. 600 DE 24 DE ENERO DE LA EMPRESA EVENTIPLAY POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA FIESTA DE PRE-CAMPANADAS Y FIN DE CABALGATA.

PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (24 DE ENERO DE 2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 24 de enero de 2023.



PUNTO SEGUNDO: Exp.2022/URB_01/000015. APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Nº 1 DE CONTRATO DE OBRAS DE REGENERACIÓN DE SOLAR DEGRADADO PARA NUEVAS ZONAS VERDES EN C/CAMINO DE ALBAIDA, S/N.

Visto el expediente de contratación de obras de “REGENERACIÓN DE SOLAR DEGRADADO PARA NUEVAS ZONAS VERDES EN C/CAMINO DE ALBAIDA, S/N”, redactado por D. Alfonso Muro Mateo, Arquitecto Técnico colegiado del COAAT de Sevilla, habiéndose adjudicado el mismo a la empresa CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO, S.L.U., por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25/10/2022.

Visto el expediente n.º 251/20222 relativo a contratación de Servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “REGENERACIÓN DE SOLAR DEGRADADO PARA NUEVAS ZONAS VERDES ENC/CAMINO DE ALBAIDA, S/N”, adjudicado a D. Alfonso Muro Mateo, mediante Resolución de Alcaldía n.º 633/2022 de fecha 22/06/2022.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1440/2022, de 24 de noviembre, se ha designado a D. Alfonso Muro Mateo, Arquitecto Técnico Colegiado del COAAT de Sevilla, como Director de Obra, Director de Ejecución de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras de las obras de “REGENERACIÓN DE SOLAR DEGRADADO PARA NUEVAS ZONAS VERDES EN C/CAMINO DE ALBAIDA, S/N”.

Vista la CERTIFICACIÓN Nº 1 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Alfonso Muro Mateo, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (50.388,27 € con BI y GG incluidos), más DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (10.581,54 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** (60.969,81 €) según relación valorada que acompaña, presentada con fecha 12/10/2023 y registro de entrada n.º 277.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16/01/2023, como unidad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato, y que se han realizado los tramites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, esta Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación n.º. 1 de las obras de “REGENERACIÓN DE SOLAR DEGRADADO PARA NUEVAS ZONAS VERDES EN C/CAMINO DE ALBAIDA,S/N”, debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Alfonso Muro Mateo, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (50.388,27 € con BI y GG incluidos), más DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (10.581,54 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** (60.969,81 €) según relación valorada que acompaña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO, S.L.U., a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO: EXP. 2022/LPA_02/000007. LICENCIA DE REPARCELACIÓN Y PARCELACIÓN EN CTRA. GERENA, 8 Y C/VENTOSILLA, 28. MARCELO GONZÁLEZ COTÁN.

De acuerdo con lo ordenado por Alcaldía mediante Resolución n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, por la que



el Sr. Alcalde- presidente delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Visto el registro de entrada n.º 7677 de fecha 13/10/2022, por el que D. Marcelo González Cotán , solicita Licencia Urbanística de Parcelación con agregación y posterior segregación de dos parcelas, de parcela sita en carretera de Gerena, n.º 8, cuya referencia catastral es la n.º 2058815QB5425N0001FS, y parcela sita en calle La Ventosilla, n.º 28 de Olivares, cuya referencia catastral es la n.º 2159013QB5425N0001US, a la solicitud acompaña proyecto de parcelación que recoge planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de la parcela resultante de la actuación pretendida así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes, redactada por el Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299.1.c del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.- Visto lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 19/01/2023 y 23/01/2023 respectivamente.

3.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7/7/06, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA n.º 248 de 16 de diciembre de 2008) y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 05/11/10 (B.O.J.A. n.º 35 de 18/02/11), 2ª aprobada definitivamente el 21/12/10 (B.O.P. n.º 119 de 26/05/11) y 6ª aprobada definitivamente el 21/12/11 (BOP n.º 42 de 21/02/12), para el emplazamiento mencionado contempla:

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO:

URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL SUELO: I2

INDUSTRIAL (ORDENANZA OR-6).

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Conceder la Licencia Urbanística de Parcelación con agregación y posterior segregación de dos parcelas, de parcela sita en carretera de Gerena, n.º 8, cuya referencia catastral es la n.º 2058815QB5425N0001FS, y parcela sita en calle La Ventosilla, n.º 28 de Olivares, cuya referencia catastral es la n.º 2159013QB5425N0001US, solicitada por D. Manuel Rodríguez González en representación de José Ramón Domínguez Pallarés ,de conformidad con la documentación antes citada.

La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (art. 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso



para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

SEGUNDO. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a).- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN DEL SUELO: I2 INDUSTRIAL (ORDENANZA OR-6).
- b).- Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Parcelación (agregación y posterior segregación).
- c).- Presupuesto de ejecución material : No procede.
- d).- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Carretera de Gerena, 8 y Calle La Ventosilla, 28. 2058815QB5425N0001FS y 2159013QB5425N0001US respectivamente.
- e).- Nombre o razón social del promotor : D. Marcelo González Cotán.
- f).- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño.
- g).- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. No procede.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben interponer contra el mismo.

PUNTO CUARTO: EXP.- 2022/LPA_02/000008. LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA MATRIZ PARA LA PARCELA URBANA SITA EN C/ SANTA ELENA, 7.

De acuerdo con lo ordenado por Alcaldía mediante Resolución n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, por la que el Sr. Alcalde- presidente delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Visto el registro de entrada n.º 8248 de fecha 31/10/2022, por el que D. Manuel Rodríguez González en representación de José Ramón Domínguez Pallarés, solicita Licencia Urbanística de Parcelación de la finca matriz la parcela urbana sita en C/ Santa Elena, 7 de esta localidad, con Referencia Catastral 1950903QB5415S0001LH, a la solicitud acompaña proyecto de parcelación que recoge planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de la parcela resultante de la actuación pretendida así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes, redactada por el Arquitecto D. Manuel Carmona Delgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299.1.c del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.- Visto lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 19/01/2023 y 23/01/2023 respectivamente.

3.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se



entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7/7/06, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA nº 248 de 16 de diciembre de 2008) y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 05/11/10 (B.O.J.A. nº 35 de 18/02/11), 2ª aprobada definitivamente el 21/12/10 (B.O.P. nº 119 de 26/05/11) y 6ª aprobada definitivamente el 21/12/11 (BOP nº 42 de 21/02/12), para el emplazamiento mencionado contempla:

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC EXTENSION DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos

141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía nº 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, y para su consideración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Conceder la Licencia Urbanística de Parcelación de la finca matriz para la parcela urbana sita en C/ Santa Elena, 7 de esta localidad, con Referencia Catastral 1950903QB5415S0001LH, solicitada por D. Manuel Rodríguez González en representación de José Ramón Domínguez Pallarés, de conformidad con la documentación antes citada.

La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (art. 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

SEGUNDO. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

a).- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación : CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC EXTENSION DEL CASCO (ORDENANZA OR- 2).

b).- Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Parcelación.

c).- Presupuesto de ejecución material : No procede.

d).- Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Calle Santa Elena, 7. 1950903QB5415S0001LH.

e).- Nombre o razón social del promotor : D. Manuel Rodríguez González en representación de D. José Ramón Domínguez Pallarés. Calle Sochantre López, 2. 41804. Olivares. Sevilla.

f).- Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto D. Manuel Carmona Delgado.

g).- Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. No procede.



TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben interponer contra el mismo.

PUNTO QUINTO: EXP.-2022/TAB_01/000490. FACTURA CON N° DE R.E. 600 DE 24 DE ENERO DE LA EMPRESA EVENTIPLAY POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA FIESTA DE PRE-CAMPANADAS Y FIN DE CABALGATA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90387994 EVENTIPLAY	FRA D2301R	600	24/01/2023	3.500,00€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223100095	B90387994 EVENTIPLAY	3.500,00€	ORGANIZACIÓN PARA LA FIESTA DE PRE-CAMPANADAS Y FIN DE CABALGATA

La Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría lega, Acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90387994 EVENTIPLAY	FRA D2301R	600	24/01/2023	3.500,00€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.



PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.